

## Vamos a Enseriarnos de una Vez

En vista de los problemas que se han suscitado con la premiación de trabajos presentados en Jornadas, Congresos y Trabajos de Fin de Año, algunas publicadas en este número, a continuación copiamos el Reglamento para la presentación de Trabajos Científicos y Premiaciones, aprobado en Asamblea, es de hacer notar que a partir del presente año, no se permitirá la presentación de ningún trabajo que no cumpla con el Reglamento dado, ni para Jornadas o Congresos ni para Trabajos de Fin de Año.

*Federico Fernández Palazzi*  
Director

### REGLAMENTO PARA EVENTOS CIENTÍFICOS DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

**Artículo primero.** El presente reglamento tiene como finalidad pautar la organización y el funcionamiento de los eventos científicos de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Las Seccionales, los Capítulos y los Comités podrán organizar reuniones de carácter nacional o internacional previo acuerdo con la Junta Directiva de la Sociedad.

**Artículo segundo.** La Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología, prestará la ayuda que crea conveniente en cuanto a propaganda, circulares y otros medios de divulgación.

**Artículo tercero.** Las Seccionales, los Capítulos y los Comités Organizadores son responsables del financiamiento de los eventos científicos, así como de gastos de personal y material.

**Artículo cuarto.** Las seccionales y los Capítulos designarán el Comité Organizador de común acuerdo en la Junta Directiva de la Sociedad.

**Artículo quinto.** Los miembros insolventes no podrán formar parte del Comité Organizador, ni intervenir en Mesas Redondas, ni cualquier otra actividad científica.

**Artículo sexto.** Las Seccionales y Capítulos deben presentar a la Junta Directiva un balance pormenorizado

de ingresos y egresos, con la finalidad de estimar el costo de ese evento científico dos meses antes.

**Artículo séptimo.** Cuando un delegado nacional invitado, de manera injustificada no asista al evento será pasado al tribunal disciplinario.

**Artículo octavo.** Toda actividad de la Organización del Evento será reglamentada por el Comité Organizador. La Organización del Evento corresponde al Comité Organizador.

**Artículo noveno.** Es obligación del Comité Organizador del Evento presentar, en un lapso no mayor de 90 días después de finalizado el mismo, un balance financiero pormenorizado a la Junta Directiva Nacional con copia a la Seccional o el Capítulo.

**Artículo décimo.** El recibo de la cuota de inscripción de los miembros debe ser por triplicado, original al interesado, copia para la regional y copia para la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

**Artículo undécimo.** El Comité Organizador está en la obligación, de acuerdo con este reglamento, de ingresar a la tesorería de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología el 40% de los ingresos del evento. Aquellos eventos, relacionados con la es-

pecialidad, no organizados por la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología, no estarán en la obligación de cumplir con el pago del 40% de las ganancias, pero se comprometerán con la cancelación de los gastos que genere en la Sociedad la organización de dicho evento y el cumplimiento del artículo quinto del presente reglamento durante la realización del mismo. De modo contrario no podrán contar con el aval de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

**Artículo duodécimo.** El 60% restante ingresará a tesorería del capítulo o seccional respectivo. Estos fondos deberán ser empleados en la organización de eventos científicos o informativos, cualquier otro uso deberá ser consultado con la Directiva en el programa.

**Artículo decimotercero.** En el acto Inaugural de estos Eventos la Sociedad estará representada por el Presidente de la misma, o la persona que designe la Junta Directiva, debiendo figurar en el programa.

**Artículo vigésimo primero.** Para las Jornadas o Congresos de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología anuales, se deberá realizar un resumen por escrito de las Conferencias, Mesas redondas, Simposios, Talleres u otras modalidades para ser publicadas en el programa de la actividad respectiva.

**Artículo vigésimo segundo.** La fecha de entrega de los resúmenes será igual a la fecha tope para la recepción de los trabajos científicos. El Comité Organizador puede postergarlo por un período máximo adicional de treinta (30) días.

**Artículo vigésimo tercero.** Se nombrará un Coordinador Científico del día, responsable por todas las actividades que se realicen. A su vez adicionalmente se podrá nombrar un coordinador para la mañana y otro para la tarde. El Comité Científico del evento anual se encargará de lo relacionado con el apoyo audiovisual, pero esta actividad puede ser delegada.

**Artículo vigésimo cuarto.** Se debe propiciar la participación de conferencias nacionales. El número total de participantes nacionales no puede ser nunca inferior al de los participantes internacionales. Cada uno de los Comités de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología está en la obligación de proponer al Comité Organizador del evento nacional una actividad para ser incluida en la programación. El Comité Organizador decidirá su inclusión o no.

**Artículo vigésimo quinto.** Se prohíbe colocar propaganda comercial en los salones donde se dicten conferencias, cursos, simposios, mesas redondas o similares.

**Artículo vigésimo sexto.** Cada uno de los Comités Científicos de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología deberá participar adicionalmente con un Póster, en el cual se informe sobre un tema relacionado con el motivo del Comité o un resumen de la actividad anual.

**Artículo vigésimo séptimo.** Los diferentes Comités Científicos de la Sociedad Venezolana Ortopédica de Traumatología puede entregar a cada uno de los asistentes del evento anual un informe por escrito de su gestión.

**Artículo vigésimo octavo.** Previa la realización del Evento anual, cada Comité debe reatizar su reunión anual y si está indicado proceder con las elecciones. El resultado de las mismas debe ser informado durante la Asamblea Anual. Esta información debe ser entregada por escrito al presidente de la Junta Directiva, quien procederá a su lectura luego del informe anual.

**Artículo vigésimo noveno.** Los comités Organizadores son los encargados de la difusión de la información con relación al evento anual.

**Artículo único.** Todo lo no previsto en este reglamento será decidido por la Junta Directiva de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología, previa consulta con los Comités Organizadores.

## REGLAMENTO PARA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS CIENTÍFICOS Y PREMIACIONES

**Artículo primero.** Los trabajos deben ser entregados en un original y cuatro (4) copias para el Jurado y el Comentarista. Consideraciones, aceptación y fechas de la presentación quedan a criterio del Comité Organizador.

**Artículo segundo.** Para poder presentar un trabajo científico en cualquier Jornada, Congreso o Evento, este deberá ser aprobado por el Comité Organizador o Científico de las jornadas, congreso o Evento y/o el Comité

---

Editorial de la Revista de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

**Artículo tercero.** Al inscribir un trabajo se debe consignar el título, nombre del autor y no más de dos (2) co-autores en caso de Eventos Nacionales o Regionales; para los trabajos de fin de año de los residentes u otros, no deberá exceder de un (1) autor y un (1) tutor.

**Artículo cuarto.** Cada miembro de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología podrá como máximo inscribir dos (2) trabajos como co-autor por cada evento.

**Artículo quinto.** Todos los trabajos deben cumplir con las normas de la publicación de la Revista de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Además se debe incluir la fotocopia de la primera página de los artículos consultados de la bibliografía.

**Artículo sexto.** Los Trabajos Científicos no deberán haber sido presentados o publicados en Eventos Científicos Locales, nacionales y/o internacionales ni publicados en revistas locales, nacionales y/o internacionales en cualquier área o especialidad.

**Artículo séptimo.** Los trabajos serán leídos o presentados por el propio autor, en su defecto sólo la Directiva del Comité Organizador podrá autorizar su exposición por uno de los co-autores.

**Artículo octavo.** El tiempo fijado para la lectura de los trabajos será impostergable.

**Artículo noveno.** Los interesados en presentar trabajos en los Eventos de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología, deberán estar inscritos en la misma, estar solventes con la tesorería y estar inscritos en el evento donde se realice la presentación. Los profesionales de la medicina, no traumatólogos y los profesionales no médicos, podrán participar solamente como co-autores de los trabajos científicos y deberán inscribirse en el Evento respectivo al consignarse el trabajo para su aprobación.

**Artículo décimo.** Para cada trabajo científico se asignará un comentarista quien deberá ser un especialista con experiencia en el tema objeto del trabajo.

**Artículo undécimo.** Si alguna empresa o casa comercial financia parcial o totalmente un trabajo científico, esto deberá ser informado por el autor, La no-informa-

ción de esta situación lo descalificará para su presentación y/o premiación. El Comité Organizador, Los Comités o la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología deberán pedir información a los autores sobre lo contemplado en este artículo.

**Artículo duodécimo.** El tiempo de duración de la presentación será asignado por el Comité Organizador, pero en todo caso el comentarista dispondrá de un tiempo establecido para sus comentarios y finalmente el autor o co-autor dispondrá de un tiempo adicional para responder preguntas del comentarista.

**Artículo decimotercero.** Los Jurados deberán ser nombrados por el Comité Organizador del Evento. Los mismos deben ser especialistas de reconocida solvencia científica y moral, y no debe pesar sobre ellos ningún tipo de sanciones. Igualmente deberán estar solventes con la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología. El número de estos debe ser par, pero que al sumarse con la incorporación de la evaluación del comentarista se convertirá en un número impar.

**Artículo decimocuarto.** Para la evaluación de los trabajos se elaborará una planilla con un sistema por puntos que se le entregará a cada uno de los miembros del Jurado.

**Artículo decimoquinto.** Los nombres de los diferentes miembros del jurado sólo serán conocidos por el Comité Organizador.

**Artículo decimosexto.** El comentarista formará parte de la evaluación del trabajo respectivo mediante la consignación al Jurado de su planilla. No estará presente en las deliberaciones del Jurado.

**Artículo decimoséptimo.** La Junta Directiva Nacional designará a un miembro de la misma para que actúe como observador ante las deliberaciones del Jurado.

**Artículo decimooctavo.** Todos los miembros del Jurado deberán escuchar la presentación de todos los trabajos Científicos. Si esto no se cumple serán excluidos del mismo.

**Artículo decimonoveno.** Si falta alguno de los Miembros del Jurado, el Comité Organizador elegirá un nuevo miembro de inmediato.

**Artículo vigésimo.** Miembro del Jurado que falte injustificadamente será suspendido de las actividades científicas por dos (2) años.

---

**Artículo vigésimo primero.** Los resultados del veredicto del Jurado deberán ser comunicados al Comité Científico respectivo inmediatamente y éste a la Junta Directiva de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología el mismo día.

**Artículo vigésimo segundo.** Los nombres de los ganadores de los primeros deberán ser informados a todos los asistentes al Evento para su reconocimiento inmediato. Preferiblemente en la ceremonia de clausura del mismo.

**Artículo vigésimo tercero.** La Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología organizará cada año un evento en el cual se incluirá la presentación de Trabajos Científicos realizados por residentes de la especialidad de todo el país. Dicha actividad se regirá por este reglamento. Cada trabajo presentado deberá tener un tutor el cual deberá ser miembro de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología. Estos trabajos no deben ser necesariamente tesis de grado.

**Artículo vigésimo cuarto.** Cuando se consideren las premiaciones se establecerán claramente los requisitos para cada tipo de premio y condiciones (trabajos de investigación clínica, de laboratorio, revisión, etc.) Los Comités Organizadores o la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología pueden denominar los premios con nombres de personalidades que hayan contribuido en alguna forma al desarrollo de la especialidad en Venezuela.

**Artículo vigésimo quinto.** Los Comités Científicos de las actividades deberán comunicar a todos sus miembros la fecha tope de recepción de los trabajos (periódicos, comunicación por escrito, página Web o E-mail).

**Artículo vigésimo sexto.** Los trabajos deberán ser enviados a la sede de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología a nivel nacional para una primera revisión por el Comité Editorial de la Revista y serán aprobados si llenan los requisitos de publicación de la misma. La Junta Directiva Nacional entonces seleccionará los trabajos que llenen los requisitos para ser presentados. Luego enviará todos los trabajos, aprobados o no, al Comité Científico del evento para que éste proceda a informar a los autores de su aprobación o su desaprobación.

**Artículo vigésimo séptimo.** El Comité Científico del Evento decidirá el número de trabajos que pueden ser presentados de acuerdo a la calidad científica y a la disponibilidad de tiempo en la programación del Evento.

**Artículo vigésimo octavo.** La publicación de los trabajos en la revista de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología, queda a juicio y consideración exclusiva del Comité de redacción de la misma.

**Artículo vigésimo noveno.** La ceremonia de premiación debe estar incluida en la programación de cada evento (uno de los últimos días).

**Artículo trigésimo primero.** La Junta Directiva Nacional se encargará de publicar en su revista la lista de los ganadores de los premios de todas las actividades de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología

**Artículo trigésimo segundo.** El Comité Editorial de la Revista de la Sociedad Venezolana de Cirugía Ortopédica y Traumatología y/o el Comité Organizador podrán solicitar que se envíen los trabajos en el formato de disquete o similar para el mejor manejo de la información.

**Artículo trigésimo tercero.** Los resúmenes de los trabajos libres serán incluidos en los programas o resúmenes científicos de los eventos.

**Artículo trigésimo cuarto.** El que un trabajo llene todos los requisitos para ser publicado, no significa que será incluido en la programación.

**Artículo trigésimo quinto.** Un mismo trabajo puede ser enviado como póster, video o trabajo libre, solamente podrá ser presentado en una modalidad. En caso de múltiple aceptación el autor decidirá.

**Artículo trigésimo sexto.** El Comité Científico de la Jornada o Congreso será nombrado por el Comité Organizador y Comunicado a la Junta Directiva Nacional con dos (2) meses de anticipación, si esto no se cumpliera la Junta Directiva Nacional nombrará los integrantes del Comité Científico.

**Artículo trigésimo séptimo.** No se entregarán premios cuando el Jurado lo decida por falta de calidad científica en las presentaciones.

---

## REGLAMENTO PARA PRESENTACIÓN DE POSTERS DE LA SOCIEDAD VENEZOLANA DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

**Artículo primero.** En cuanto a los autores, co-autores e inscripciones al Evento se seguirán las mismas pautas consideradas para los Trabajos Libres.

**Artículo segundo.** Deberá enviarse un resumen del Póster por escrito, dicho resumen tendrá un número máximo de palabras a ser decidido por el Comité Organizador. La fecha tope para entrega de resumen de los Póster será la misma de los trabajos científicos.

**Artículo tercero.** Un trabajo libre que no pueda ser presentado como tal, puede calificar para su presentación como póster, siempre y cuando el mismo sea entregado antes de la fecha tope de recepción de los trabajos.

**Artículo cuarto.** El Comité Organizador establecerá el tamaño de los Póster de acuerdo al área disponible.

**Artículo quinto.** El Comité Organizador dispondrá de un área y de la logística necesaria para la colocación de los Póster.

**Artículo sexto.** La responsabilidad del montaje y desmontaje, así como de los equipos para su instalación es de los autores.

**Artículo séptimo.** Para las premiaciones de los Póster se añadirá un miembro adicional al jurado de los trabajos científicos, por no existir comentarista.

**Artículo octavo.** Las condiciones para la premiación serán las mismas de los Trabajos Científicos

**Artículo noveno.** La Ceremonia de premiación de los Póster será realizada conjuntamente con los trabajos libres y videos.

## REGLAMENTO PARA PRESENTACIÓN DE VIDEOS

**Artículo primero.** Los Comités Científicos deben incluir una sección de Videos en la actividad anual.

**Artículo segundo.** En cuanto a los autores, co-autores e inscripciones al Evento se seguirá la normativa de los trabajos científicos.

**Artículo tercero.** La fecha tope de recepción de los mismos será igual a la de los Trabajos Científicos.

**Artículo cuarto.** Una copia del video debe ser enviado antes de la fecha tope de recepción para su evaluación por el Comité Científico.

**Artículo quinto.** La duración del video no debe ser mayor de 15 minutos.

**Artículo sexto.** El Comité Organizador del Evento dispondrá de un área para mostrar los Videos, puede asignar salas de proyección de los mismos.

**Artículo séptimo.** El Comité Organizador se reserva el derecho de incluir videos como parte de la programación.

**Artículo octavo.** No se aceptarán videos de casas comerciales o aquellos en los cuales se haga propaganda comercial.

**Artículo noveno.** En cuanto al Jurado de los Videos será estructurado en igual forma que los Póster.

**Artículo décimo.** El Jurado deberá informar al Comité Organizador del Evento el veredicto final, en caso de premiación, un mes antes del Evento.

**Artículo undécimo.** La ceremonia de premiación de los Videos será realizada conjuntamente con los trabajos libres y los Pósters.